

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“Año de la universalización de la salud”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°087-2020-MDLA/A.

La Arena, 10 de marzo de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA:



VISTO:

La necesidad de viaje a la ciudad de Lima, del señor Alcalde, Ing. Carlos Alberto Yarlequé Masías, afín de realizar las gestiones pertinentes para retiro de bienes donados a la Municipalidad distrital de La Arena, por parte de la oficina de Soporte Administrativo IAMC Superintendencia de Aduana Marítima del Callao - SUNAT.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el Artículo 10° inciso 3) de la norma legal acotada precedentemente establece “los regidores desempeñan por delegación atribuciones políticas del Alcalde”;

Que, la necesidad de viaje a la ciudad de Lima, del señor Alcalde, Ing. Carlos Alberto Yarlequé Masías, es para realizar las gestiones pertinentes para retiro de bienes donados a la Municipalidad distrital de La Arena, por parte de la oficina de Soporte Administrativo IAMC Superintendencia de Aduana Marítima del Callao – SUNAT;

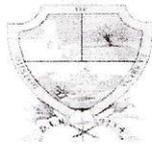
Que, en virtud a lo anteriormente acotado y teniendo en cuenta la importancia de la gestión a realizar en la ciudad de Lima. En su ausencia el despacho de Alcaldía debe encargarse al regidor municipal que corresponda. Así mismo se debe ratificar que el Gerente Municipal es el único responsable de las funciones administrativas que se ejecuten en la Municipalidad Distrital de La Arena, por ser la máxima autoridad administrativa en la Municipalidad, ello a tenor de lo prescrito en el Art. 20° Numeral 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Por lo anteriormente expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Alcalde de La Municipalidad Distrital de La Arena.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, las funciones de Alcaldía al Regidor, Sr. ERNESTO MACALUPÚ PURIZACA, durante los días 12 y 13 de marzo de 2020, por ausencia del señor Alcalde, quien viajara a la ciudad de Lima afín de realizar las gestiones pertinentes para retiro





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“Año de la universalización de la salud”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°087-2020-MDLA/A.

La Arena, 10 de marzo de 2020

de bienes donados a la Municipalidad distrital de La Arena, por parte de la oficina de Soporte Administrativo IAMC Superintendencia de Aduana Marítima del Callao - SUNAT.

ARTICULO SEGUNDO: RATIFICAR, que las funciones Administrativas son ejercidas por el CPC. Carlos Alberto Anastacio More, Gerente Municipal

ARTICULO TERCERO: DESE CUENTA, a la Gerencia Municipal y demás estamentos administrativos el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ARENA
Ing. CARLOS A. YARLEQUE MASIAS
ALCALDE